

1006 - 1/3



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA Y REGISTRO	
ASUNTOS PENDIENTES	
Fecha:	15/08/13 Hora: 14:59
Numero:	1006 Fojas: 3
Expte. N°	302/2005
Grado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

NOTA N° 72/13.

LETRA: B.U.C.R.

Ushuaia, 15 de Agosto de 2013.-

Señor Presidente

Concejo Deliberante

Dn. Damián DE MARCO

S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a fin de poner a su consideración y por su intermedio al resto del Cuerpo Deliberativo, el proyecto de ordenanza que se adjunta.

El mismo ha sido pensado en virtud de haberse observado dos problemáticas que inciden simultáneamente en la ciudad y agravado en el sector centro de la ciudad, generando cada vez más dificultades para quienes transitan en vehículos y deben estacionar los mismos, como así también para los peatones, que si bien podemos referirnos a todos, principalmente preocupan aquellos que sufren alguna discapacidad, particularmente las motoras, ya sean estas temporarias o permanentes, o también los casos de empujar sillas de ruedas, o carritos de infantes, que son los más notorios.

En la búsqueda de respuestas satisfactorias, se ha encontrado que una solución que requiere de un solo tipo de intervención urbana, puede facilitar, ayudar o aliviar ambas problemáticas.

Nos referimos en este caso al gran crecimiento del parque automotor que necesita de más espacios para estacionar, especialmente en el centro de la ciudad, como así también observamos lo difícil que se hace mantener las rampas de acceso a las veredas desde y hacia las calzadas libres, lo que le genera al peatón en las circunstancias antes mencionadas, un sinnúmero de situaciones enojosas y frustrantes a la hora de transitar por nuestra ciudad.

Si bien se encuentran en plena vigencia las normas que indican la obligatoriedad de dejar libre las rampas de las aceras y establecen la prohibición de estacionar sobre éstas, como asimismo están previstas las penalidades para este tipo



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

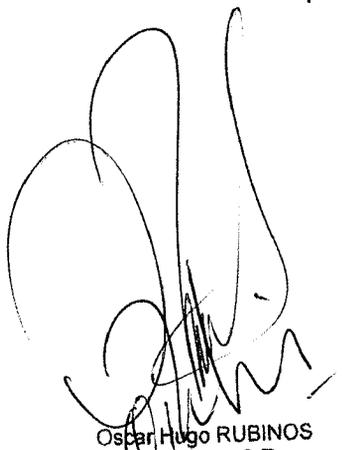
de infracción, la mayoría de las veces la falta de conciencia sobre la problemática de las minorías, hace que no se considere ni se respete los aspectos que son atinentes sólo a ellas.

Esto nos pone ante la necesidad de agudizar nuestro ingenio a fin de buscar nuevas formas que nos faciliten la convivencia en los núcleos urbanos de tal manera que todas las necesidades sean mayormente contenidas.

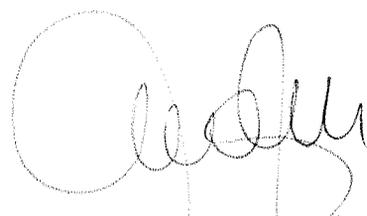
Por lo tanto proponer este programa a ser llevado adelante por el DEM, colaborará a dar soluciones a ambas problemática, por un lado, construir las rampas en las ochavas, garantiza la plena accesibilidad para los peatones a las aceras, desde y hacia las calzadas, porque difícilmente estarán obstruidas con vehículos estacionados, y por otro lado, de esta forma se gana espacios de estacionamiento sobre el cordón de vereda paralelo a la Línea Municipal, en virtud de no encontrarse anulado por las rampas.

Por lo expuesto, solicitamos al resto de mis pares el acompañamiento del proyecto de ordenanza que se acompaña.

Sin otro particular, saludamos a Ud, atentamente.



Oscar Hugo RUBINOS
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Impleméntese el “Programa Piloto Integral Accesibilidad Urbana” (PPITAU) estableciendo un Plan de Etapas de Intervención que contemple los diferentes sectores y barrios de la ciudad, con el fin de garantizar la plena accesibilidad a las aceras desde y hacia las calzadas de la ciudad, para todos los peatones sin excepción.-

ARTÍCULO 2º. – El Programa instituido en la presente debe ejecutarse como primera etapa en el sector urbano definido entre la Avenida Maipú y la Avenida Magallanes, y entre las calles Onas y Yaganes. El DEM definirá mediante el Plan mencionado en el artículo anterior, el cronograma de intervención que continuará con los distintos barrios de la ciudad.-

ARTÍCULO 3º. - El Programa instituido por la presente consistirá en reformar o remodelar todas las ochavas del sector de indicado en el artículo 2º, adecuando la resolución constructiva de las ochavas, en forma obligatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo I.3.A.4.2.- inciso b), de la Ordenanza Municipal N° 3005.-

ARTÍCULO 4.- En caso de encontrarse con situaciones particulares que requieran una resolución constructiva especial, las áreas técnicas competentes definirán el diseño más adecuado, de acuerdo a los criterios establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3005.-

ARTÍCULO 5º.- De forma.-



Oscar Hugo RUBINOS
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia